



Aviso Acerca de las Prácticas de Privacidad

Como es requerido por los reglamentos de privacidad creados como resultado del Acta de la Portabilidad y la Responsabilización de las Aseguranzas de Salud de 1996 (HIPAA por sus siglas en inglés)

ESTE AVISO DESCRIBE COMO LA INFORMACIÓN SOBRE SU SALUD (PREGÚNTALE AL PACIENTE DE ESTA OFICINA PUEDE SER UTILIZADA Y DIVULGADA, Y CÓMO USTED PUEDE OBTENER ACCESO A SU INFORMACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL PROTEGIDA (PHI POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)).

FAVOR DE ESTUDIAR ESTE AVISO CUIDADOSAMENTE

A. NUESTRA DEDICACIÓN A SU PRIVACIDAD

Nuestra oficina está dedicada a mantener la privacidad de su información de salud individual protegida (PHI). Al manejar nuestra práctica, crearemos archivos sobre usted y sobre los tratamientos y servicios que recibe. Estamos obligados por la ley el mantener la confidencialidad de la información de salud que identifica a su persona. También estamos obligados por la ley el proveerle este aviso respecta a nuestras obligaciones legales y las prácticas que mantenemos en su práctica respecto a su PHI. Bajo las leyes federales y estatales, tenemos que atenernos a las condiciones del aviso de las prácticas de privacidad que están en vigencia en ese momento.

Reconocemos que estas leyes son complicadas, pero tenemos que proveerle la siguiente información importante:

- Cómo podemos utilizar y divulgar su PHI
- Sus derechos de privacidad en su PHI
- Nuestras obligaciones respecto al uso y la divulgación de su PHI

Los términos de este aviso se aplican a todos los archivos conteniendo su PHI que son creados y llevados por esta oficina. Nos reservamos el derecho de modificar o enmendar este Aviso Acerca de las Prácticas de Privacidad. Cualquier modificación o enmienda a este aviso entrará en vigor para todos los archivos que nuestra oficina haya creado o llevado en el pasado, y para cualquier récord que podamos crear o llevar en el futuro. Nuestra oficina situará una copia del Aviso en vigencia en una ubicación siempre visible en nuestras oficinas, y usted puede pedir una copia del Aviso más actual en cualquier momento.

B. SI TIENE PREGUNTAS SOBRE ESTE AVISO, COMUNÍQUESE CON:

Oficial de Complacencia: Yvonne Molano
Address: 3100 Buddy Owens Blvd
City, State, Zip Code: McAllen, TX 78504
Telephone Number: (956)971-0404

C. PODEMOS UTILIZAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL PROTEGIDA (PHI) DE LAS SIGUIENTES MANERAS:

Las siguientes categorías describen maneras diferentes en las cuales podemos utilizar o divulgar su información de salud identificable.

1. **Tratamiento.** Nuestra oficina puede utilizar su PHI para darle tratamiento. Por ejemplo, puede que le pidamos que se haga exámenes de laboratorio (tales como exámenes de sangre y orina), y puede que utilicemos aquellos resultados para ayudarnos a diagnosticar. Puede que utilicemos su PHI para escribirle una receta médica, o quizás podríamos divulgar su PHI a la farmacia cuando le ordenamos una receta médica. Muchas de las personas que trabajan para nuestra oficina-incluyendo a los doctores y las enfermeras-podrían utilizar o divulgar su PHI para otorgarle tratamiento o para ayudar a otros en su tratamiento. También, puede que divulguemos su PHI a otros que podrían darle asistencia en su cuidado, como su cónyuge, hijos, o padres.
2. **Pago.** Nuestra oficina puede utilizar y divulgar su PHI para facturar o cobrar por los servicios y artículos que recibe de nosotros. Por ejemplo, podemos comunicarnos con su aseguranza de salud para certificar que tiene derecho a beneficios (y para qué gama de beneficios), y podemos proveer detalles a su aseguranza respecto a su tratamiento para determinar si su aseguranza lo cubrirá, o pagará por su tratamiento. También puede que utilicemos o divulguemos su PHI para obtener pago de terceros, quienes podrían ser responsables por los gastos, tales como miembros de su familia. También podemos utilizar su PHI para cobrarle directamente por servicios y artículos.
3. **Operaciones de Cuidado de Salud.** Nuestra oficina puede utilizar su PHI para llevar a cabo la operación de nuestro negocio. Ejemplos de cómo podríamos utilizar y divulgar su información para efectuar nuestras operaciones serían si nuestra oficina usa su PHI para evaluar la calidad del cuidado de salud que recibió por parte de nosotros, o para efectuar actividades para administrar costos o planes de negocios para nuestra oficina.
4. **OPCIONAL; Recordarle las Citas.** Nuestra oficina puede utilizar y divulgar su PHI para comunicarse con usted y recordarle que tiene una cita.
5. **OPCIONAL; Opciones de otros Tratamientos.** Nuestra oficina puede utilizar y divulgar su PHI para informarle sobre opciones potenciales de tratamientos y otras alternativas.
6. **OPCIONAL; Beneficios y Servicios Relacionados con la Salud.** Nuestra oficina puede utilizar y divulgar su PHI para informarle sobre beneficios y servicios relacionados con la salud que podrían interesarle a usted.
7. **OPCIONAL; Revelar su Información a Familia/Amistades.** Nuestra oficina puede revelar su PHI a una amistad o a un familiar que esté involucrado en su cuidado, o quien ayuda a cuidarlo. Por ejemplo, un padre o guardián puede pedirle a la niñera que lleve al niño a la oficina de un pediatra para el tratamiento de un resfriado. En este ejemplo, la niñera puede tener acceso a la información médica del niño.
8. **Divulgación requerida por la Ley.** Esta oficina utilizará y divulgará su PHI cuando las leyes federales, estatales, o locales nos obliguen a hacerlo.

D. UTILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE SU PHI EN CIERTAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Las siguientes categorías describen situaciones extraordinarias en las cuales podemos utilizar o revelar su información de salud identificable:

1. **Riesgos de Salud Pública.** Nuestra oficina puede divulgar su PHI a las autoridades de la salud pública que están autorizadas por ley para juntar información para el propósito de:
 - Mantener registros vitales, tales como nacimientos y fallecimientos
 - Reportar abuso o abandono de niños
 - Prevenir o controlar una enfermedad, lesión o incapacidad
 - Notificar a una persona respecto a la exposición potencial de una enfermedad contagiosa
 - Notificar a una persona respecto a un riesgo potencial de comunicar o contraer una enfermedad o condición
 - Reportar reacciones a ciertas drogas o problemas con productos o aparatos
 - Notificarle a individuos si un producto o aparato que están usando ha sido revocado del mercado
 - Notificar a la(s) agencia(s) gubernamental(es) apropiada(s) respecto al abuso o abandono potencial de un paciente adulto (incluyendo la violencia doméstica); sin embargo, solamente revelaremos esta información si el paciente está de acuerdo o si estamos obligados o autorizados por ley el divulgar esta información
 - Notificar a su patrón, bajo circunstancias limitadas, relacionadas principalmente a una lesión que ocurrió en el trabajo o enfermedad o inspección médica.
2. **Actividades de Vigilancia de Salud.** Nuestra oficina puede divulgar su PHI a una agencia de vigilancia de la salud para actividades autorizadas por la ley. Actividades de vigilancia pueden incluir, por ejemplo, investigaciones, inspecciones, auditorías, encuestas, acciones de licenciamiento y disciplinarias, procedimientos o acciones civiles, administrativas o criminales, y otras actividades necesarias para que el gobierno vigile programas gubernamentales, acatamiento a las leyes de los derechos civil y del sistema del

cuidado de la salud en general.

3. **Litigios legales y Trámites similares.** Puede que nuestra oficina utilice y divulgue su PHI al responder a una orden de la corte o administrativa, si usted está involucrado en una demanda legal o un proceso similar. También podríamos divulgar su PHI al responder a una revelación de pruebas, citación judicial, y otro proceso legal efectuado por terceros involucrados en la disputa, pero solamente si hemos hecho un esfuerzo para informarle de la solicitud o para obtener una orden para proteger la información que terceros han solicitado.
4. **Cumplimiento de la Ley.** Podemos revelar el PHI si nos lo es solicitado por un oficial del cumplimiento de la ley:
 - Respecto a una víctima de un crimen en ciertas situaciones si no podemos obtener el consentimiento de la persona
 - Respecto a un fallecimiento que creamos haya sido el resultado de alguna conducta criminal
 - Respecto a conducta criminal en nuestras oficinas
 - En respuesta a una justificación, mandato, orden o citación judicial o algún trámite legal similar
 - Para identificar/ubicar a un sospechoso, testigo importante, fugitivo o persona desaparecida
 - En una emergencia, para reportar un crimen (incluyendo la ubicación o la(s) víctima(s) del crimen, o la descripción, identidad o ubicación del perpetrador)
5. **OPCIONAL; Pacientes Fallecidos.** Nuestra oficina puede revelar el PHI a un examinador médico o pesquisidor para identificar al individuo fallecido o para identificar la causa de muerte. Si es necesario, también podremos revelar información para que un director de una funeraria pueda desempeñar su trabajo.
6. **OPCIONAL; Donación de órganos y Tejidos.** Nuestra oficina puede revelar su PHI a organizaciones que manejan la adquisición o el trasplante de órganos, ojos o tejidos, incluyendo los bancos de donaciones de órganos, como sea necesario, para facilitar la donación y el trasplante de órganos o tejidos si usted es un donante de órganos.
7. **OPCIONAL; Investigaciones.** Puede que nuestra oficina utilice y divulgue su PHI para propósitos de investigación en ciertas circunstancias limitadas. Obtendremos su autorización por escrito para utilizar su PHI para propósitos de investigación **excepto cuando:** (a) nuestra utilización o divulgación fue aprobada por un Tribunal de Revisión Institucional o un Tribunal de Privacidad, (b) obtenemos el acuerdo verbal o por escrito del investigador declarando que (i) la información escudriñada es necesaria para el estudio de investigación, (ii) la utilización y divulgación de su PHI está siendo usada solamente para la investigación y (iii) el investigador no trasladar su PHI de nuestras oficinas, o (c) el PHI solicitado por el investigador solamente se refiere a difuntos y el investigador se compromete, ya sea verbalmente o por escrito, que la utilización o divulgación es necesaria para la investigación, y si nosotros los solicitamos, nos provea con un certificado de defunción antes de tener acceso al PHI de los difuntos.
8. **Amenazas Serias a la Salud o Seguridad.** Nuestra oficina puede utilizar y divulgar su PHI cuando sea necesario para disminuir o prevenir una seria amenaza a su salud y seguridad, o la salud y seguridad de otro individuo o del público. Bajo estas circunstancias, solamente le haríamos la divulgación a la persona y organización capaz de ayudarnos a prevenir la amenaza.
9. **Militares.** Nuestra oficina puede divulgar su PHI si usted es un miembro de las Fuerza Armadas de E.U. o de otro país (incluyendo veteranos) y si es requerido por las autoridades apropiadas.
10. **Seguridad Nacional.** Nuestra oficina puede divulgar su PHI a oficiales federales para actividades de seguridad nacional e información secreta autorizadas por la ley. También podemos divulgar su PHI a oficiales federales para proteger al Presidente, a otros oficiales o a jefes de estado extranjeros, o para llevar a cabo investigaciones.
11. **Presos.** Nuestra oficina puede divulgar su PHI a instituciones correccionales o a oficiales del cumplimiento de la ley si usted es un preso o si está bajo la custodia de un oficial de la ley. La divulgación para estos propósitos sería necesaria: (a) para que la institución le provea servicios de la ciudad de la salud a usted, a (b) para la seguridad y protección de la institución, y/o (c) para proteger su salud y seguridad o la salud y seguridad de otros individuos.
12. **Compensación al Trabajador.** Nuestra oficina puede revelar su PHI al programa de compensación al trabajador o a programas similares.

E. SUS DERECHOS RESPECTO A SU PHI

Usted tiene los siguientes derechos respecto al PHI que llevamos sobre usted:

1. **Comunicaciones Confidenciales.** Usted tiene el derecho a pedir que nuestra oficina se comunique con usted respecto a los asuntos sobre su salud y aquellos relacionados con ella, de una cierta manera o en una cierta ubicación. Por ejemplo, nos puede pedir que nos comuniquemos con usted en su casa en vez de en su trabajo. Para solicitar alguna comunicación confidencial, debe hacer una solicitud por escrito al Oficial de Complacencia, especificando el método de contacto que quiere, o la ubicación donde desea ser contactado. Nuestra oficina se acomodará a todas las solicitudes **razonables**. No necesita darnos una razón por su solicitud.
2. **Solicitud de Restricciones.** Usted tiene derecho a pedir que pongamos una limitación en el uso o divulgación de su PHI para el tratamiento, pago o operaciones del cuidado de la salud. Además, tiene el derecho de pedir que limitemos la divulgación de su PHI a solamente ciertos individuos involucrados con su cuidado o con el pago de su cuidado, tales como familiares o amistades. **No estamos obligados a asentir con su solicitud;** sin embargo, si estamos de acuerdo, estamos sujetos a nuestro convenio excepto cuando lo contrario sea requerido por ley, en emergencias, o cuando la información sea necesaria para proporcionarle tratamiento. Para pedir limitaciones con el uso o divulgación de su PHI, deberá hacerlo por escrito dirigiéndose al Oficial de Complacencia. Su solicitud debe describir en forma clara y concisa: (a) la información que desea restringir; (b) si la restricción es para limitar el uso en nuestra oficina, en la divulgación, o en ambos casos; (c) a quien quiere que sea aplicable los límites o las restricciones.
3. **Inspección y Copias.** Usted tiene el derecho de inspeccionar y obtener una copia del PHI que se utiliza para tomar decisiones sobre su persona, incluyendo los archivos médicos y las fracturas en su ficha médica, pero no incluyendo apuntes de psicoterapia. Deberá someter su solicitud por escrito al Oficial de Complacencia, para poder inspeccionar y/o obtener una copia de su PHI. Puede que nuestra oficina le cobre un cargo para cubrir los gastos de copiar, enviar, de la labor y de las provisiones asociadas con su solicitud. Nuestra oficina puede rechazar su solicitud para inspeccionar y/o copiar en ciertas circunstancias limitadas, sin embargo, puede pedir que revisemos el rechazo. Las revisiones serán ejecutadas por otro profesional licenciado del cuidado de la salud, seleccionado por nosotros.
4. **Enmiendas.** Puede pedimos que corrijamos su información de salud si cree que está incorrecta o incompleta, y puede pedimos una enmienda o corrección mientras la información esté siendo llevada por o para nuestra oficina. Para solicitar una enmienda, la solicitud debe someterse por escrito y ser dirigida al Oficial de Complacencia. Debe darnos una razón que apoye su solicitud para una enmienda o corrección. Nuestra oficina rechazará su solicitud si usted no se mete su solicitud (y la razón apoyando su solicitud) por escrito. También podemos rechazar su solicitud si usted nos pide que modifiquemos alguna información que es, en nuestra opinión (a) correcta y completa, (b) no es parte del PHI llevado por o para la oficina, (c) no es parte de un PHI que se le permitirá inspeccionar y copiar, o (d) que no fue creado por nuestra oficina, a menos que el individuo o la entidad que creó la información no está disponible para corregir la información.
5. **Información de Divulgaciones.** Todos nuestros pacientes tienen el derecho de pedir un "informe de divulgación". Un "informe de divulgaciones" es una lista de ciertas divulgaciones que nuestra oficina ha hecho con su PHI. Para obtener un informe de divulgación, deberá someter su solicitud por escrito dirigiéndose al Oficial de Complacencia. Todas las solicitudes para un "informe de divulgaciones" deben contener un plazo que no puede ser más de seis (6) años desde la fecha de la divulgación y no puede incluir fechas anteriores al 14 de abril de 2003. La primera lista que usted pida dentro de un periodo de 12 meses es gratis, pero nuestra oficina le puede cobrar por listas adicionales durante un mismo periodo de 12 meses. Nuestra oficina le informará de los gastos relacionados con las solicitudes adicionales, y puede retirar su solicitud antes de incurrir en algún gasto.
6. **Derecho a una Copia Impresa de este Aviso.** Usted tiene derecho a recibir una copia impresa de nuestro aviso acerca de las prácticas de privacidad. Puede pedimos una copia de este aviso en cualquier momento. Para obtener una copia impresa de este aviso, contacte al Oficial de Complacencia.
7. **Derecho a Registrar una Queja.** Si usted cree que se han infringido sus derechos de privacidad, puede registrar una queja con nuestra oficina o con el Secretario del Departamento de Salud y Servicio Humanos. Para registrar una queja con nuestra oficina, diríjase al Oficial de Complacencia. Todas las quejas deberán ser sometidas por escrito. **No será penalizado por registrar una queja.**
8. **Derecho a Proporcionar una Autorización para otros Usos y Divulgaciones.** Nuestra oficina obtendrá una autorización escrita para usos y divulgaciones que no están identificadas en este aviso o que son permitidas por las leyes aplicables. Cualquier autorización que usted nos proporcione respecto al uso y divulgación de su PHI puede ser revocada en cualquier momento **por escrito**. Después de revocar su autorización, ya no utilizaremos o divulgaremos su PHI por las razones descritas en la autorización. Favor de tomar nota que estamos obligados a mantener archivos acerca de la atención proporcionada.